

FECHA: 26/09/2018
EXPEDIENTE Nº: 7413/2013
ID TÍTULO: 4314755

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Máster Universitario en Propiedad Intelectual y Derecho de las Nuevas Tecnologías por la Universidad Internacional de La Rioja
Universidad solicitante	Universidad Internacional de La Rioja
Universidad/es participante/s	Universidad Internacional de La Rioja
Centro/s	• Facultad de Derecho
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

MODIFICACIONES SOLICITADAS

GENERAL

PRIMERO- Se actualiza el enlace de la Normativa de Permanencia del Estudiante en Títulos Oficiales de UNIR; como consecuencia, se producen cambios en el apartado "ECTS de matrícula necesarios según curso y tipo de matrícula" (1.3.1). SEGUNDO- Se sube un nuevo

PDF con la presente solicitud de modificación, precediendo al histórico de verificación de la titulación y a la justificación (2). TERCERO- Se propone la eliminación de una competencia general y de una específica, por no considerarse adecuadas, sin que ello altere la naturaleza de la titulación. Se proponen modificaciones de algunas de las competencias específicas, para hacerlas más adecuadas al máster, sin que ello altere la naturaleza de la titulación (3.1 y 3.3). CUARTO- Se corrige una imprecisión citada en las recomendaciones del informe de evaluación favorable de ANECA de la solicitud de verificación del título, y para ello se incluye la figura de los Graduados en Derecho (además de los Licenciados) (4.1). Se modifica el apartado "Criterios de admisión" para cambiar el criterio de valoración de méritos, para incluir el "Reglamento de acceso y admisión a estudios oficiales de la Universidad Internacional de La Rioja" y para corregir una errata (4.2). Se actualizan los textos del apartado "Apoyo a estudiantes" (4.3). Se modifica el apartado "Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos", únicamente para actualizar la "Normativa de Reconocimiento y Transferencia de Créditos de UNIR" tal y como se indica en el informe de seguimiento (MONITOR) de 30 de noviembre de 2016. QUINTO- Se incluye nuevo PDF del apartado "Descripción del plan de estudios", para actualizar textos, así como para incluir nueva información, según los criterios actuales de la Universidad (5.1). Se revisa la denominación de las actividades formativas para adaptarlas al criterio actual de la Universidad (5.2). Se revisa la denominación de los sistemas de evaluación para adaptarlos al criterio actual de la Universidad (5.4). Se ajustan las horas de cada actividad formativa (manteniendo la equivalencia de 30 horas/ECTS) y se aumentan los porcentajes de presencialidad de algunas de ellas. Se modifican algunos de los valores de porcentajes de los sistemas de evaluación, para ajustarlos a los criterios actuales de la Universidad (se mantiene la ponderación global del 40% para la evaluación continua y del 60% para el examen final). Se modifican ligeramente los descriptores de los contenidos de una asignatura. Se actualizan las observaciones del TFM. (5.5). SEXTO- Tal como se indica en el Plan de Mejoras al informe provisional para la renovación de la acreditación (expediente nº: 4314755, de 13/12/2017), se realizan cambios en el Criterio "Personal Académico" para adaptarlos los textos al actual "VII Convenio Colectivo de Universidades Privadas", en especial reflejar las nuevas categorías laborales correspondientes a dicho VII Convenio. También se actualiza la tabla de previsión del profesorado (6.1). Se actualiza la información del apartado "Otros recursos humanos" para, entre otros, adaptarla al "VII Convenio Colectivo de Universidades Privadas" (6.2). SÉPTIMO- Se revisan las cifras de abandono y graduación. Se actualizan los textos del apartado "Estimación de valores cuantitativos" (8.1). Se actualizan los textos del apartado "Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje" (8.2). OCTAVO- Se actualiza el enlace al Sistema de Garantía de Calidad de UNIR (9). NOVENO- Se actualizan los datos personales del responsable de la titulación, los del representante legal y los del solicitante, así como la dirección del Rectorado de la Universidad (11.1, 11.2 y 11.3).

1.3 - Universidades y centros en los que se imparte

Se actualiza el enlace de la Normativa de Permanencia del Estudiante en Títulos Oficiales de UNIR; como consecuencia, se producen cambios en el apartado "ECTS de matrícula necesarios según curso y tipo de matrícula".

2.1 - Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos

Se sube un nuevo PDF con la presente solicitud de modificación, precediendo al histórico del proceso de verificación de la titulación y a la justificación.

3.1 - Competencias generales y básicas en el caso de Grado

Se propone la eliminación de la competencia general CG2, por no considerarse adecuada, sin que ello altere la naturaleza de la titulación.

3.3 - Competencias específicas

Se proponen modificaciones en tres de las competencias específicas (CE2, CE6 y CE8) para hacerlas más adecuadas al máster, y la eliminación de otra (CE3) por no considerarse adecuada, sin que ello altere la naturaleza de la titulación.

4.1 - Sistemas de información previo

Se corrige una imprecisión citada en las recomendaciones del informe de evaluación favorable de ANECA de la solicitud de verificación del título (de 3 de marzo de 2014), y para ello se incluye la figura de los Graduados en Derecho (además de los Licenciados).

4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión

Se modifica el criterio de valoración de méritos para los casos en los que el número de solicitudes de acceso exceda al de plazas ofertadas, así como el criterio en caso de empate en puntuaciones. También se incluyen las titulaciones equivalentes al licenciado o graduado en Derecho para los casos de potenciales alumnos extranjeros. Se elimina una alusión errónea al RD 39/1997. Asimismo, se incluye el "Reglamento de acceso y admisión a estudios oficiales de la Universidad Internacional de La Rioja".

4.3 - Apoyo a estudiantes

Se actualizan los textos del apartado.

4.4 - Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos

Se modifica el apartado "Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos", únicamente para actualizar la "Normativa de Reconocimiento y Transferencia de Créditos de UNIR" tal y como se indica en el informe de seguimiento (MONITOR) de 30 de noviembre de 2016.

5.1 - Descripción del plan de estudios

Se incluye nuevo PDF del apartado "Descripción del plan de estudios", para actualizar las definiciones de las actividades formativas, así como otros textos y corrección de erratas; y para incluir nueva información (como los apartados: "Procedimiento de coordinación académico-docente" y "Planificación y gestión de la movilidad de los estudiantes propios y de acogida"), según los criterios actuales de la Universidad.

5.2 - Actividades formativas

Se revisa la denominación de las actividades formativas para adaptarlas al criterio actual de la Universidad.

5.4 - Sistemas de evaluación

Se revisa la denominación de los sistemas de evaluación para adaptarlos al criterio actual de la Universidad, y se modifica el nombre de uno de ellos para aclarar su alcance y se corrige una errata en otro, correspondiente al TFM.

5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas

Se ajustan las horas de cada actividad formativa (manteniendo la equivalencia de 30 horas/ECTS) y se aumentan los porcentajes de presencialidad de algunas actividades formativas. Se modifican algunos de los valores de porcentajes de los sistemas de evaluación, para ajustarlos a los criterios actuales de la Universidad (se mantiene la ponderación global del 40% para la evaluación continua y del 60% para el examen final). Se modifican los descriptores de los contenidos de la asignatura "Derechos de Autor y Derechos Conexos" para eliminar una frase, como consecuencia de la eliminación de la competencia específica detallada en el apartado correspondiente. Se actualizan las observaciones del TFM.

6.1 – Profesorado

Tal como se indica en el Plan de Mejoras al informe provisional para la renovación de la acreditación (expediente nº: 4314755, de 13/12/2017), se realizan cambios en el Criterio "Personal Académico" para adaptar los textos al actual "VII Convenio Colectivo de Universidades Privadas", en especial reflejar las nuevas categorías laborales correspondientes a dicho VII Convenio. También se actualiza la tabla de previsión del profesorado, en la que se duplica el número de perfiles docentes, manteniendo, en la medida de lo posible, la formación, experiencia, líneas de investigación, asignaturas asociadas... de los perfiles que existían. Se mantienen los porcentajes (y con ello el compromiso) de profesores doctores y de profesores doctores acreditados, respecto a la memoria verificada. En dicha tabla se incluye la asignación de la asignatura de TFM (que por error no lo estaba a ningún perfil) y se incluye una estimación del número de horas docentes necesarias para poder impartir esta titulación con el número máximo de estudiantes de nuevo ingreso.

6.2 - Otros recursos humanos

Se actualiza la información para, entre otros, adaptarla al "VII Convenio Colectivo de Universidades Privadas".

8.1 - Estimación de resultados con valores cuantitativos

Se revisan las cifras de abandono y graduación. Se actualizan los textos de este apartado.

8.2. Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados

Se actualizan los textos del apartado.

9 - Sistema de garantía de calidad

Se actualiza el enlace al Sistema de Garantía de Calidad de UNIR, debido a la última revisión del mismo (mayo de 2018).

11.1 - Responsable del título

Se actualizan los datos personales del responsable de la titulación, así como la dirección del Rectorado de la Universidad.

11.2 - Representante legal

Se actualizan los datos personales del representante legal, así como la dirección del

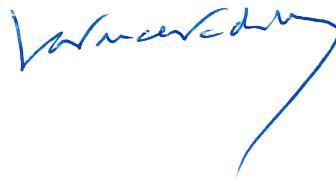
Rectorado de la Universidad.

11.3 – Solicitante

Se actualiza el cargo del solicitante, así como la dirección del Rectorado de la Universidad.

Madrid, a 26/09/2018:

EL DIRECTOR DE ANECA



José Arnáez Vadillo